

Toluca de Lerdo, México, veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1019/2016, recibido a las dieciocho horas con veintiséis minutos y siete segundos del veinticuatro de junio del presente año, por el que el Actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica el acuerdo de sala dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave ST-JDC-279/2016, así como el medio de impugnación interpuesto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO CASTILLO y otros**, ostentándose como militantes y miembros del actual Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México; en contra de la *sentencia de fecha once de junio de dos mil dieciséis, dictada dentro del expediente CJE/JIN/10972016 (sic)...*

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo segundo y CUARTO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia ACORDÓ:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-1019/2016, por el que el Actuario de la referida Sala Regional, notifica la sentencia dictada en el incidente de incumplimiento de sentencia del juicio ciudadano ST-JDC-279/2016.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su resolución del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis recaído en el Juicio citado, en cuanto que la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, consideró en los resolutivos: **SEGUNDO**. *"Se reencauza la demanda promovida por María Guadalupe Serrano Castillo, Yolanda Jiménez Reyes, Fermín Bernal González, Rosendo Galeana Soberanis, María de Jesús Díaz Díaz, Urbano Heras Escutia y German Becerril Martínez, al Tribunal Electoral del Estado de México", registrese en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/93/2016.*

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave JDCL/92/2016 también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge Arturo Sánchez Vázquez**.

V. Toda vez que los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de la referida Sala Regional, se les apercibe para que en el término de **dos días hábiles** lo señalen dentro del municipio de Toluca, Estado de México, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por estrados, hasta en tanto lo realicen.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALÁDEZ MARTÍN

